MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°047-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N°12 de fecha 08 de mayo de 2025 presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

VISTO:

El Informe N°729-2025/MPS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2025, respecto respuesta a Oficio N°003-2025/MPS-REG de fecha 22 de abril 2025 suscrito por siete regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a conformación de Comisión Investigadora de regidores, sobre publicaciones a acusaciones por presunto acoso sexual por un regidor municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, establece que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, modificada por la Ley N°31433, establece que: "Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, financiamiento y plazos según corresponda";

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que corresponde al Concejo Municipal "Constituir Comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, el artículo 9° de la precitada Ley, modificado por la Ley N°31433, señala que son atribuciones del Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asignará los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: i) designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de los miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°01-2015/MPS, precisa que "Las comisiones especiales e investigadoras se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°047-2025/ MPS.

que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes. Para el ejercicio de la función de fiscalización que compete al Concejo, éste designará una comisión Especial precisando la materia a fiscalizar, sus alcances, composición y plazo para emitir su informe;

Que, asimismo, el artículo 111° del precitado Reglamento, precisa que las comisiones especiales e investigadoras se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. De todas las reuniones se levantará un acta que será firmada por los asistentes. Las actas y la documentación que sirva de fuente a la comisión, se acamparán el dictamen, informe o proyecto que eleven al concejo;

Que, con Oficio N°003-2025/ MPS. REG de fecha 21 de abril de 2025, los regidores Mercy Yesmi Marchena Reto, Alicia Tatiana Ríos Vásquez, Diego Alejandro Pulache Celi, Irma Katherine More Gutiérrez, Sergio Enrique Curay Villanueva, Melva Margarita Criollo Ramaycuna y Jorge Eduardo Rodríguez Olaya, solicitan que el señor Alcalde de la Provincia de Sullana convoque con carácter de urgente, a sesión de extraordinaria de concejo municipal, para tratar como único punto de agenda: Conformación de una Comisión Investigadora de regidores, respecto a publicaciones relacionadas a acusaciones sobre presunto acoso sexual efectuada por un regidor de esta municipalidad provincial;

Que, al respecto al punto, el Asesor Legal de esta Municipalidad se ha pronunciado a través del Informe N°729-2025/ MPS-OGAJ en el que recomienda que lo solicitado por los regidores firmantes, no corresponde la confirmación de una comisión investigadora ya que de acuerdo a la norma del Ministerio Público y la denuncia planteada por la supuesta agraviada Marisol Porras Delgado, corresponde al Ministerio Público ser el titular de la acción penal y demás diligencia preliminares que están en investigación, por tanto, corresponde al Pleno del Concejo tomar en cuenta el informe y se respete el principio de nulidad de las acciones enmarcadas por las autoridades mencionadas;

Que, sin embargo, el regidor Luis Edgardo Mena Saavedra, solicita que este punto pase a sesión reservada por tratarse de la reputación y dignidad de algunas personas pudiéndose vulnerar sus derechos, además, la supuesta agraviada no ha presentado ninguna solicitud por mesa de partes de esta Municipalidad;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N°12 de fecha 08 de mayo del presente año en la que el pleno del concejo municipal, con el voto mayoritario de ocho votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, el pleno del concejo municipal,

ACORDÓ:

***Artículo Único.- Aprobar** la propuesta del regidor Luis Edgardo Mena Saavedra, en el sentido que el Informe N°729-2025/ MPS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2025, respecto respuesta a Oficio N°003-2025/ MPS-REG de fecha 22 de abril 2025 suscrito por siete regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a conformación de Comisión Investigadora de regidores por presunto acoso de un regidor municipal, sea visto en sesión reservada inmediata a la presente sesión extraordinaria de concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

Abg. Ronnie Luis Atoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, OGAJ.
///mla.